



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 042 -2023-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 21 de julio de 2023.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

El expediente administrativo con registro de la Gerencia de Infraestructura N° 2893 fechado el 21/jul/2023, presentado por el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas sobre; aprobación del Expediente Técnico de la IOARR denominado “Adquisición de camión compactador, contenedor, trimovil y coche de barrido; además de otros activos en el(la) unidad de gestión de residuos sólidos (UGRS) de la municipalidad provincial de San Román – Juliaca del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno” con Código Único de inversión N° 2596139, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; “los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, regula la ejecución de obras por Administración Directa, señalando en su numeral 3 del artículo 1° que “Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, de fecha 21 de abril de 2023, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en los numerales 1) y 4) del artículo tercero “Aprobar mediante resolución, expedientes técnicos de los proyectos de inversión públicas de las IOARRs, así como sus modificaciones, en la modalidad de ejecución por Administración Directa”; y “Aprobar mediante resolución Expedientes o Fichas Técnicas, cualquiera sea su naturaleza o modalidad”;

Que, a través de la carta N° 001-2022/CC-LVG, con RUT N° 00022566-2023, de fecha 22 de junio de 2023, el representante legal del CONSORCIO COCHAASTAMA S.A.C., representado por su Gerente General Luzma Vilca Gutierrez, presenta el Expediente Técnico de la IOARR denominado “ Adquisición de camión compactador, contenedor, trimovil y coche de barrido; además de otros activos en el(la) unidad de gestión de residuos sólidos (UGRS) de la municipalidad provincial de San Román – Juliaca del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno” con CUI N° 2596139;

Que, mediante carta N° 272-2023-MPSR-J/UGRS/AOB, de fecha 29 de junio de 2023, el jefe de la Unidad de Gestión de Residuos remite el Expediente Técnico de la IOARR con CUI N° 2596139, APROBANDO las Especificaciones Técnicas del Camión Compactador de 20m3; Caja Compactadora de 20m3; Trimovil; Contenedores de 1100 litros; y, de los Contenedores de 220 litros;



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



Que, mediante informe N° 001-2023/CAA/RNAE, el ingeniero civil Reynaldo Nelson Ascencio Eugenio, en su condición de Evaluador Externo del Expediente Técnico de la IOARR denominado "Adquisición de camión compactador, contenedor, trimovil y coche de barrido; además de otros activos en el(la) unidad de gestión de residuos sólidos (UGRS) de la municipalidad provincial de San Román – Juliaca del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno" con CUI N° 2596139, de la evaluación **CONCLUYE que cumple con claridad y coherencia el contenido del proyecto, en consecuencia CONFORME, por lo que adquiere CONDICION DE APROBADO, recomendando proseguir con el trámite de aprobación**, elevando su informe al consultor Corporación Alpa Andina E.I.R.L., quien mediante carta N° 001-2023/MPSR-J/USLO-ELH/CCA, de fecha 18 de julio de 2023, remite la evaluación del Expediente Técnico de la IOARR señalada, al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, quien mediante carta N° 470-2023-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH, **OTORGA OPINIÓN FAVORABLE y procedente para su aprobación con acto resolutivo;**



Que, mediante informe N° 0386-2023-MPSR-J/SGPF/OMC, de fecha 19 julio de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas, **emite OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE** por el monto de S/. 6'895,821.18 para la IOARR denominado "Adquisición de camión compactador, contenedor, trimovil y coche de barrido; además de otros activos en el(la) unidad de gestión de residuos sólidos (UGRS) de la municipalidad provincial de San Román – Juliaca del distrito de Juliaca, provincia de San Román, departamento de Puno" con CUI N° 2596139;



Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020; establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación de expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión; establece 32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UE en el expediente técnico o documento equivalente. 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.



Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
Central Telefónica: (051) 321201
www.gob.pe/munisanroman.com
mpsrrj@munisanroman.gob.pe



Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, Unidad de Gestión y Residuos Sólidos, y jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR, CONTENEDOR, TRIMOVIL Y COCHE DE BARRIDO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (UGRS) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMÁN, DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Único de Inversión N° 2596139, con un monto total de inversión ascendente a S/. 6'895,821.18 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE UNO CON 18/100 SOLES), por la Modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARA DIRECTA, con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días calendario, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución, según el detalle presupuestal siguiente:

COSTO DIRECTO		S/. 6,693,750.00
GASTOS GENERALES	0.3918%	S/. 26,226.00
SUB TOTAL, VALOR REFERENCIAL		S/. 6,719,976.00
GASTOS DE INSPECCIÓN	0.1888%	S/. 12,641.00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	0.0669%	S/. 4,477.00
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.0525%	S/. 3,515.00
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0.2988%	S/. 20,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 6,760,609.00
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC)	2.0000%	S/. 135,212.18
TOTAL, DE LA INVERSIÓN		S/. 6,895,821.18

Código Único de Inversión : N° 2596139.
 Modalidad de ejecución : Por Administración Directa.
 Plazo de Ejecución : 120 (ciento veinte) días calendario.
 Monto de Inversión : S/. 6'895,821.18





MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas para que realicen las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de secretaria general, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Unidad Formuladora, Unidad de Gestión y Residuos Sólidos y, demás órganos competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DESGLOSAR con la resolución el expediente tramitado para su notificación a la Unidad de Gestión y Residuos Sólidos, quedando en custodia de la Gerencia de Infraestructura copia de los informes técnicos de procedencia.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia secretaria general la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Ing. Melquiades H. Ayque Mamani
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA



Cc/
Archivo.
ALCA.
GPP
UGRS
GEMU.
USLO
GEIN
SG
SGEPI
SGOP